

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL Y DEFENSA JURÍDICA EN  
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, GESTIÓN RETRIBUTIVA, FISCAL Y SEGURIDAD  
SOCIAL PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 08/24**

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - [www.sevillacityoffice.es](http://www.sevillacityoffice.es)

Código Seguro de verificación VRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/14



VRkIISLEVttE85GDhU488A==

## 1.- ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

Congresos y Turismo de Sevilla,S.A.(en adelante CONTURSA), es una sociedad pública mercantil, de carácter municipal, siendo su objeto social la gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, así como la gestión de las políticas municipales de promoción, fomento e información turística de la ciudad de Sevilla.

CONTURSA cuenta, actualmente, con una plantilla de 62 trabajadores cuya relación laboral es, mayoritariamente, indefinida.

Debido al reciente proceso de absorción y estabilización del personal del extinto Consorcio de Turismo, tenemos en vigor dos Convenios colectivos.Actualmente, estamos en proceso negociador de un único Convenio que unifique las condiciones laborales, sociales y retributivas de la totalidad de la plantilla.

El alcance de la presente contratación englobaría el conjunto de la plantilla de CONTURSA, con independencia de que su relación laboral se constituya por tiempo indefinido, de alta dirección o temporal.

## 2.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es el asesoramiento jurídico externo recurrente en materia laboral respecto de todas aquellas actividades, negocios o actos que, bien directa o indirectamente, estén relacionados con el objeto social de CONTURSA, así como el ejercicio de cuantas acciones legales procedan en nombre de CONTURSA y su defensa judicial y extrajudicial ante todo tipo de Tribunales, Administraciones y Organismos Públicos y Privados en aquellos asuntos de índole laboral que les sean encomendados, cualquiera que sea la posición, activa o pasiva, que tenga CONTURSA, debiendo realizar toda la tramitación y gestión de todos los documentos que integran el sistema retributivo y de seguridad social, así como plazos de ejecución( aportará programa propio de gestión de nóminas adaptable a las condiciones laborales de CONTURSA).

## 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El presente contrato incluye, sin carácter limitativo, las tareas relacionadas a continuación:

Código Seguro de verificaciónVRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VRkIISLEVttE85GDhU488A==	PÁGINA	2/14
 VRkIISLEVttE85GDhU488A==				

**1.- Servicios de asesoría jurídica especializada en materia social -laboral (dimensión individual y colectiva) y fiscal, así como su plazo de ejecución:**

- ❖ Asesoramiento laboral en materias relacionadas con la selección y contratación del personal. El plazo será a convenir según la celeridad del asunto en cuestión.
- ❖ Asesoramiento en cuantas consultas se formulen en materia de redacción de cláusulas de contratos, tanto de relaciones ordinarias de trabajo como especiales y, en general, el asesoramiento jurídico sobre todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de las normas laborales, de seguridad social o de fiscalidad del trabajo que se planteen. En este sentido, salvo que la celeridad del asunto así lo requiera, se dará contestación preferentemente por escrito.
- ❖ Redacción de escritos de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, desplazamientos, movilidad funcional o cualquier otra vicisitud de la relación laboral. Se contempla el plazo de dos días una vez que se suministren por CONTURSA los datos necesarios.
- ❖ Asesoramiento y seguimiento de procesos que conlleven sanción o despido, sean estos por causas objetivas o disciplinarias, con inclusión del asesoramiento en los expedientes contradictorios que fueren precisos. Se fija el plazo de tres días como máximo y salvo que la celeridad del asunto así lo requiera, se dará contestación preferentemente por escrito.
- ❖ Asesoramiento o intervención (de ser precisa) en las actuaciones frente a la Inspección de Trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o cualquier Administración Pública, incluyendo las alegaciones escritas que hayan de realizarse, recursos administrativos que se formulen, demandas, impugnaciones y recursos en vía social o contencioso-administrativa ante Juzgados y Tribunales de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La comparecencia a las citaciones del Juzgado de lo Social, Tribunal Superior de Justicia, Inspección de Trabajo u organismo de la TGSS se efectuará por persona legalmente habilitada para ello, a cuyo fin será preciso que CONTURSA otorgue poder especial para

Código Seguro de verificación VRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocardo Crespo	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/14



VRkIISLEVttE85GDhU488A==

pleitos y, específicamente, para representación y comparecencia ante la Administración.

- ❖ Asesoramiento en cuantas cuestiones se planteen relacionadas con los Organismos de la Seguridad Social y Empleo, incluyendo la formulación de solicitudes, recursos administrativos y recursos contenciosos administrativos, demandas, impugnaciones o recursos en el Orden Jurisdiccional que corresponda, ante Juzgados y Tribunales de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plazo de ejecución es el plazo que reglamentariamente se conceda al efecto para recurrir o presentar esas solicitudes. Los honorarios de eventuales Procuradores, Detectives o Peritos en esos procedimientos judiciales no están incluidos en el precio de este contrato.
- ❖ Asesoramiento en materia de conflictos individuales y colectivos, con asistencia a los organismos de mediación, si fuere preciso, así como la interposición o defensa de los recursos que en vía laboral, administrativa o contencioso administrativa se formulen derivados de estas actuaciones en órganos administrativos o jurisdiccionales de todo el territorio andaluz. Se reitera lo indicado en el apartado anterior, en cuanto al plazo de ejecución y a la no inclusión de eventuales honorarios de terceras personas.
- ❖ Asesoramiento laboral ante el procedimiento interno de elección de representantes de los trabajadores, interviniendo activamente durante todo el proceso, realizando cuantas actuaciones sean necesarias hasta su definitiva ejecución, vigilando en todo momento la correcta aplicación de la normativa laboral.
- ❖ Asesoramiento laboral en la negociación interna de un nuevo Convenio Colectivo o Pacto específico. Se incluye expresamente en este apartado, la realización y elaboración -por parte de la entidad adjudicataria de este servicio- de todos los trabajos que sean necesarios para llevar a cabo la negociación (solicitud de inicio de la negociación, plataforma, estrategia, cálculo del coste económico, solicitud de Informe Favorable, etc.) y el posterior registro público del nuevo Convenio o Pacto Colectivo.
- ❖ Redacción y asesoramiento en la contestación a las demandas formuladas por las personas trabajadoras contra CONTURSA, así como en las que formule CONTURSA contra sus trabajadores.

Código Seguro de verificación VRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/14



VRkIISLEVttE85GDhU488A==

- ❖ Representación y Asistencia letrada a cuantos procesos laborales sea parte actora o demandada CONTURSA, en todos los órganos jurisdiccionales del territorio andaluz y en todas sus instancias, respecto a personas trabajadoras. Se incluye la asistencia incluso en Madrid, cuando el proceso judicial sea objeto de conocimiento por la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo o el Tribunal Constitucional. No están contemplados en el objeto del presente contrato los eventuales honorarios de Procuradores y Peritos.
- ❖ Remisión continua al Departamento de Recursos Humanos de aquellas normas que puedan ser dictadas durante la vigencia de esta contratación y que afecten al ámbito laboral, de Seguridad Social y/o fiscal, teniendo la entidad adjudicataria la obligación de actualizar permanentemente al Departamento de Recursos Humanos sobre las novedades legislativas y/o resoluciones judiciales de interés en las materias correspondientes a su ámbito competencial.
- ❖ Asesoramiento jurídico especializado en cualquier otra materia, no contemplada en los apartados anteriores, y que guarde relación o tenga incidencia, directa o indirecta, con el Derecho del Trabajo, el Derecho de la Seguridad Social y/o el Derecho Tributario.

CONTURSA se reserva el derecho a que los procedimientos iniciados o ya señalados puedan llevarse a término por el adjudicatario que presta el servicio actualmente.

Este servicio se prevé sin límite de cuantía y en todas las instancias hasta la obtención de Sentencia o cualquier otra forma de terminación del procedimiento admitida por la legislación procesal que resulte de aplicación, así como la ejecución de éstas.

**2.- Servicios de asesoría laboral para la tramitación y gestión de todos los documentos que integran el sistema retributivo, impositivo y de Seguridad Social, así como plazos de ejecución:**

- ❖ Generación de nóminas mensuales de acuerdo con las especificaciones siguientes:
  - Se incluyen conceptos fijos y variables de todas las incidencias necesarias para la correcta confección del recibo de salarios,

Código Seguro de verificación VRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VRkIISLEVttE85GDhU488A==	PÁGINA	5/14
 VRkIISLEVttE85GDhU488A==				

emitiendo un recibo por persona trabajadora. CONTURSA notificará cada mes, con una antelación mínima de 5 días, la fecha en la que deberá tener a su disposición los documentos para el pago de los haberes a la plantilla una vez facilitadas todas las incidencias para su elaboración.

- Antes del día 25 de cada mes se recibirán en el mismo envío todos los ficheros que servirán para el pago de las nóminas: recibo de salarios en pdf individualizado por cada persona trabajadora, listados de costes desglosado por persona y por concepto retributivo, borrador de los documentos de Seguridad Social resultantes, así como los archivos bancarios generados según el formato reglado por el Consejo Superior Bancario para el pago de nóminas mediante transferencia bancaria.
  - Dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, se comprobará la existencia de incidencias que pudieran variar los datos que sirvieron para calcular la nómina pagada. En caso de que así fuera, se procedería a un nuevo cálculo que originaría un nuevo paquete de ficheros que resultarían ser los definitivos: recibo de salarios en pdf individualizado por cada persona trabajadora, listados de costes desglosado por persona y por concepto retributivo detallando las diferencias arrojadas entre lo pagado y lo definitivo, así como documentos de Seguridad Social resultantes. De igual manera, en la nómina del mes siguiente quedarían regularizadas las diferencias que hubieran podido existir entre lo pagado y lo definitivo.
  - En todo caso, la empresa adjudicataria deberá llevar un archivo histórico de todas las nóminas que se realicen.
- ❖ Generación de nóminas de las pagas extraordinarias. Los plazos de solicitud y entrega seguirán los mismos parámetros que las nóminas mensuales.
  - ❖ Generación de finiquitos. Los datos para su elaboración serán aportados con la antelación suficiente para que se permita a la persona trabajadora disponer de su constancia antes de que surta efecto la finalización o suspensión de la relación laboral. Su abono se realizará por defecto junto

Código Seguro de verificación VRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VRkIISLEVttE85GDhU488A==	PÁGINA	6/14
 VRkIISLEVttE85GDhU488A==				

a la nómina del mes, salvo necesidades diferentes puntuales que se realizarían en un plazo de 24 horas desde que se suministren todos los datos necesarios para su confección.

- ❖ Cálculo, recálculo y actualización de las retenciones a cuenta del IRPF aplicables a los diferentes recibos de salarios de las personas trabajadoras cuando sea preceptivo.
- ❖ Generación de los documentos de cotización mensual a la Seguridad Social, así como aplicación a los mismos de las bonificaciones, reducciones y compensaciones que procedan. También se incluirán boletines complementarios necesarios (por atrasos abonados a las personas ya de baja en CONTURSA, nóminas de incentivos, etc.). Asimismo, se tramitará la redistribución de las bases de cotización de profesionales pluriempleados y la reclamación de las cuotas indebidamente ingresadas, en su caso.
- ❖ Control de los procesos de incapacidad temporal de acuerdo con la nueva normativa de aplicación a la gestión de los partes médicos de baja, confirmación y alta derivados de contingencias comunes y profesionales.
- ❖ Confección y presentación, ante la Agencia Tributaria, de los modelos de retenciones a cuenta del IRPF que en cada momento estén vigentes, tanto del personal con relación laboral como de los profesionales independientes. Todos ellos en los plazos establecidos en la legislación tributaria.
- ❖ Confección de los certificados de retenciones practicadas al personal y profesionales independientes. Se facilitarán como fecha tope durante el mes de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio.
- ❖ Confección de los formatos de Comunicación de Datos al pagador (modelo 145), para el cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF.
- ❖ Confección y/o revisión de contratos de trabajo, tanto de relaciones ordinarias como especiales, cláusulas de modificación o renovación, seguimiento de vencimientos de contrato y su prórroga. El envío, en su caso, de los contratos a CONTURSA se realizará por correo electrónico en formato "pdf", salvo que la misma decida otro sistema de envío. Su

Código Seguro de verificación VRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VRkIISLEVttE85GDhU488A==	PÁGINA	7/14
 VRkIISLEVttE85GDhU488A==				

cumplimiento se realiza con tiempo suficiente y , si es requerido, inmediato.

- ❖ Elaboración y presentación de partes de alta/baja/variación de datos en Seguridad Social por vía telemática. Su cumplimiento es inmediato.
- ❖ Generación de documentación variada, como certificados de cese en CONTURSA, informes para prestaciones de la Seguridad Social y/o el Servicio de Empleo Público Estatal como: maternidad, paternidad, pluriempleo, desempleo, etc.
- ❖ Asesoramiento en todos los ámbitos antes mencionados, así como de cualquier otro motivado por el desarrollo de la actividad.
- ❖ Atención continua de las consultas que se realicen desde el Departamento de Recursos Humanos bien por escrito, o bien mediante llamada telefónica.

**Los licitadores deberán tener en cuenta que deberán aportar su propio programa de gestión de nóminas, encargándose de la gestión retributiva, fiscal y de seguridad social, bajo la supervisión de CONTURSA.** El pago de las nóminas es responsabilidad de CONTURSA y lo ejecuta el Dpto. Financiero.

CONTURSA facilitará de forma periódica la información y datos necesarios para la correcta ejecución del servicio objeto de licitación(anticipos,bajas,embargos ,pluses,etc)con la debida antelación para poder proceder al pago antes de la finalización del mes corriente.

Todo ello conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

CONTURSA no está obligada a requerir la totalidad de los servicios anteriormente descritos en todos los procesos de contratación que lleve a cabo, sino que el adjudicatario deberá realizar aquellos servicios que CONTURSA requiera según sus necesidades.

Código Seguro de verificaciónVRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocardo Crespo		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VRkIISLEVttE85GDhU488A==	PÁGINA	8/14

  
VRkIISLEVttE85GDhU488A==



#### 4.- EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá adscribir, como mínimo, un equipo de trabajo consistente en:

- Dos personas con la titulación de Grado o Licenciatura de Derecho que ejerza como Abogado/a y tenga experiencia profesional en el ámbito laboral y social de, al menos, 10 años de colegiación.
- Una persona con la titulación de Grado o Diplomatura de Relaciones Laborales y Recursos Humanos con más de 5 años de experiencia profesional en gestión de programas y administración laboral.
- Asimismo, tendrán que designar a otras dos personas que, contando con las mismas titulaciones citadas anteriormente y con experiencia profesional, cubran las suplencias motivadas por vacaciones o ausencias de las anteriores, (personación en juicios y gestión y administración del programa laboral) con objeto de que no se produzcan demoras en el cumplimiento de las actuaciones y trabajos que, en el ámbito de esta contratación, sean encomendados por CONTURSA.
- Cualquier sustitución del equipo adscrito deberá notificarse de forma previa al responsable del contrato, debiendo aportar la documentación requerida en solvencia técnica para el perfil concreto que se pretenda sustituir, no pudiendo aceptarse si no cumple con los mismos requisitos exigidos en el punto 2.1.2 del Anexo del PCP, siendo este incumplimiento motivo de resolución del contrato.

En todo caso, debe haber una persona de la entidad contratada que ejerza como interlocutora directa con la Dirección y/o Jefatura del Departamento de Recursos Humanos.

CONTURSA podrá solicitar de manera fundada la sustitución de alguno/s de los miembros del equipo de trabajo asignado por otro con la misma formación ofertada cuando la comunicación con el mismo sea imposible; se haya detectado

Código Seguro de verificación VRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/14



VRkIISLEVttE85GDhU488A==

que dicha persona no esté realmente adscrita al servicio; incumpla alguno de los requisitos exigidos; o se den circunstancias que impidan la correcta ejecución de la prestación.

El equipo de trabajo deberá estar correctamente adscrito a la categoría profesional que le corresponda y al corriente de sus respectivos salarios.

## 5.- EJECUCIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos serán desarrollados por la entidad adjudicataria desde sus instalaciones, salvo que, excepcionalmente, sea preciso realizar actuaciones puntuales en las dependencias de CONTURSA para mejor ejecución de aquellos. Los gastos que se generen como consecuencia de actuaciones puntuales en las dependencias de CONTURSA serán sufragados por la empresa adjudicataria, sin que ellos suponga coste alguno para CONTURSA.

Los datos resultantes de los trabajos realizados serán propiedad de CONTURSA y no podrán ser utilizados por parte de la adjudicataria, ya sea como referencia o como base de estos, a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de CONTURSA.

La entidad adjudicataria realizará los servicios que se le requieran por CONTURSA bajo la estricta sujeción a los principios de imparcialidad y deontología profesional que se le presuponen en la realización de este servicio, dando lugar a la correspondiente exigencia de responsabilidad si estos no fueran respetados.

Al vencimiento del contrato, la adjudicataria deberá continuar en todo caso, salvo instrucciones expresas de contrario y por escrito por parte de CONTURSA, con la tramitación de los asuntos judiciales que estuviesen iniciados y hasta que recaiga sentencia firme, sin que CONTURSA tenga por ello que abonar cantidad adicional alguna.

## 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración inicial del contrato será de 2 años, con la posibilidad de realizar dos prórrogas de duración anual cada una de ellas.

Código Seguro de verificación VRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VRkIISLEVttE85GDhU488A==	PÁGINA	10/14



VRkIISLEVttE85GDhU488A==

## 7.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato para el periodo inicial de duración de 2 años se establece en 72.000,00€(IVA no incluido).

## 8.- CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados a CONTURSA. La información facilitada por CONTURSA para la prestación del servicio será única y exclusivamente utilizada por la entidad adjudicataria para este fin, no permitiéndose que la misma sea utilizada para finalidades distintas, ni entre empresas del mismo grupo, sin el previo consentimiento de su titular. En caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades legales a que hubiera lugar.

La entidad adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato y debe cumplir con las obligaciones que, en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal, se contemplan en el Pliego de Condiciones Particulares.

## 9.- PROTECCIÓN DE DATOS

CONTURSA y la empresa adjudicataria, con relación a los ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso, se comprometerán a no utilizarlos para fines distintos a los que figurasen en la presente contratación, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas; adoptando las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Especialmente, la adjudicataria se compromete a:

Código Seguro de verificaciónVRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VRkIISLEVttE85GDhU488A==	PÁGINA	11/14
				
VRkIISLEVttE85GDhU488A==				

a) Guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste.

b) Garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

c) Guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimientos que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado. Dicha obligación se prorrogará tras la terminación de los servicios.

d) No publicar, sin la previa autorización escrita de CONTURSA, informes, noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación.

e) No utilizar por sí, ni proporcionar a terceros ningún dato en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de estos, sin autorización escrita de CONTURSA, a excepción de los casos impuestos por ley.

En los supuestos en los que CONTURSA, como responsable de sus ficheros, facilite el acceso a la adjudicataria a datos de carácter personal procedentes de los mismos, siempre que ello resulte necesario para que la adjudicataria pueda llevar a cabo la prestación de los servicios previstos en el contrato, la adjudicataria asumirá la condición de Encargado o Responsable del Tratamiento, en los términos de la LOPD GDD, debiendo cumplir imperativamente las siguientes obligaciones:

a) No aplicar o utilizar los datos personales tratados por cuenta de CONTURSA con otra finalidad distinta a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato.

b) No comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos de carácter personal de cualquier forma, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, con la excepción de las personas empleadas que, para el cumplimiento y

Código Seguro de verificación VRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VRkIISLEVttE85GDhU488A==	PÁGINA	12/14
				
VRkIISLEVttE85GDhU488A==				

prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato, necesiten acceder a los mismos.

c) Mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados por CONTURSA y hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos.

d) Cumplir todas las medidas de seguridad cuando ejecute las prestaciones previstas en el contrato, así como adoptar, implantar y cumplir las medidas de seguridad de índole técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

e) Garantizar que terceros no autorizados accedan a la información, ni transmitan, ni almacenen o reproduzcan por cualquier medio de reproducción manual, electrónico, magnético, óptico o cualquier otro, sustraerla o hacerla pública en cualquier forma o manera, con excepción de las labores que motivan la contratación de los trabajos y servicios, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

f) A la terminación de los trabajos objeto del contrato por cualquier causa, devolver a CONTURSA todos y cada uno de los datos personales tratados, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste cualquiera de los indicados datos personales y destruir cualquier copia de dichos datos que obre en su poder.

g) Sujeción a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la LOPD GDD y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca vigente el contrato.

Código Seguro de verificación VRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VRkIISLEVttE85GDhU488A==	PÁGINA	13/14
				
VRkIISLEVttE85GDhU488A==				

## 10.- CÓDIGO DE CONDUCTA

Las empresas licitadoras declaran conocer, a través de la web [www.fibes.es/compliance](http://www.fibes.es/compliance) y se obliga a cumplir el Código de Conducta de CONTURSA.

En tal sentido, se pone en conocimiento de las empresas licitadoras que CONTURSA tiene habilitado un Canal de Información acorde a las requisitos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, a través del cual pueden comunicar conductas contrarias a la normativa interna de CONTURSA, conductas contrarias a la legislación vigente cuando estas constituyan una infracción administrativa grave o muy grave, infracciones del derecho laboral en materia de seguridad y salud, conductas sospechas de un ilícito penal o que pudieran constituir infracciones del derecho de la Unión Europea con relación a sus intereses financieros o que incidan en el mercado interior, siempre que las anteriores fueran llevadas a cabo por miembros de CONTURSA a través del siguiente enlace: <https://canaldeinformacion.sevillacityoffice.es/>

Las empresas licitadoras se obligan a no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección, supervisión, vigilancia y control, ni en beneficio directo o indirecto, propio o de CONTURSA, ninguno de los delitos de los que pueden ser responsables las personas jurídicas según la legislación penal española en su versión actual o futura.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores por parte de las empresas licitadoras facultará a CONTURSA a resolver el contrato.

Código Seguro de verificación VRkIISLEVttE85GDhU488A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/VRkIISLEVttE85GDhU488A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Bocado Crespo		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VRkIISLEVttE85GDhU488A==	PÁGINA	14/14
				
VRkIISLEVttE85GDhU488A==				